

# ORDENANZAS

## ORDENANZA N° 3047/2016

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que este Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste la compra de 1(un) tractor de hasta 200 HP, 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica (S.E.P.) y 13 (trece) contenedores para residuos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:  
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2014 (\$ 1.595.595,34), para la compra de 1 (un) tractor de hasta 200 HP, 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica (S.E.P.) y 13 (trece) contenedores para residuos, cuyo detalle se da a continuación:

TRACTOR DE HASTA 200 HP

\* 1 (un) Tractor destinado al Área de Obras y Servicios Públicos.

VALOR REFERENCIA [\$]:  
1.265.225,00

SISTEMA DE EVALUACIÓN PSICOFÍSICA (S.E.P.)

\* 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica para solicitantes de Licencia de Conducir destinados al Área de Control y Fiscalización.

VALOR REFERENCIA [\$]:  
194.600,00

CONTENEDORES

\* 13 (trece) Contenedores para residuos destinados al Área de Obras y Servicios Públicos.

VALOR REFERENCIA [\$]:  
135.770,34

ARTÍCULO 2: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos

correspondientes al año 2014, citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las compras que se mencionan en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 01 de Febrero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

## ORDENANZA N° 3048/2016

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348;

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Municipales.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo el cual enuncia: " Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo domino corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc).

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros)

La situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:  
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: La Municipalidad de Rufino se adhiere en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.NA.COM.

ARTÍCULO 4: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados del año 2008 hasta el 2013 inclusive que se encuentran en dependencias Municipales, cuya nómina forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 01 de Febrero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

# DECRETOS

## DECRETO NRO.025/2016

VISTO:

El Decreto N° 005/2016 por el cual se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de 1 (un) tractor usado de hasta 150 HP doble tracción, para ser destinado al área de Servicios Públicos. Modelo desde 1995 hasta 2010, Venta de 1 (un) automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline – Dominio JRQ448 – A02 Sedan 5 puertas, Permuta de automóvil Volkswagen Bora por tractor; y

CONSIDERANDO:

Que no se ha presentado ningún oferente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2016 para la Adquisición de 1 (un) tractor usado de hasta 150 HP doble tracción, para ser destinado al área de Servicios Públicos. Modelo desde 1995 hasta 2010, Venta de 1 (un) automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline – Dominio JRQ448 – A02 Sedan 5 puertas, Permuta de automóvil Volkswagen Bora, por tractor.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de Febrero de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N° 026/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3047/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincia en el marco de La Ley 12.385 y su Decreto reglamentario 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 006/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3047/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 Febrero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N° 027/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3048/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual la Municipalidad de Rufino se adhiere en todos sus términos al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) implementado por Ley Nro. 26.348; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 007/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;  
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3048/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Febrero de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO Nro. 028/2016

VISTO:

La Ordenanza N°3030/2015 por la cual establece un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado hasta el día 31 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

La facultad prevista en el artículo 5° de la referida norma, y la necesidad de extender los tiempos a fin de facilitar a los contribuyentes un mayor acogimiento a los beneficios de la citada, se hace menester proceder a prorrogar el tiempo de vigencia por el

término de 90 días corridos, a partir del día 12 de febrero de 2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Prorróguese por 90 (noventa) días corridos, el término prescripto en el art.5 de la Ordenanza N° 3030/2015.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Febrero de 2.015.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 029/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 2784/2012 que crea la Junta de Defensa Civil de la ciudad de Rufino y su modificatoria Ordenanza N° 2955/2014; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imperiosa la necesidad de mantener debidamente actualizados y en normal funcionamiento todos los Organismos de Defensa Civil para que en caso de emergencia se actúe con la debida rapidez y eficacia;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase al Dr. RAUL GASPAR SAINT MARTIN - N°30.399.478, Coordinador de Defensa Civil, a partir del 05 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2º: La designación consignada en el presente Decreto es de carácter” ad-honorem” y considerada “cargas publicas irrenunciables”.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, Febrero 10 de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 030/2016**

VISTO:

La necesidad de reorganizar el funcionamiento del Canil Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso contar con la designación de quien será la responsable de dicha tarea;

Que la Srta. Bianca Alejandra Chiesa es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase a la Srta. BIANCA ALEJANDRA CHIESA D.N.I. Nro. 39.049.271, Coordinadora de APART, del Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter ad-honorem, a partir del día 05 de Febrero de 2016. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 031/2016**

VISTO:

La nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

ANDREU, Jorge Javier – DNI.Nro. 21.005.773, desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ARIAS, Ramón Gregorio – DNI.Nro.24.243.584 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

BAINOTTI, María José - D.N.I.Nro. 22.797.109, desde el día 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

BENGOLEA, Juan Carlos – DNI.Nro.24.352.357 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

BITERI, Eduardo Alberto – D.N.I.Nro 27.863.211, desde el día 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

CAPARROS, Iván Rubén –D.N.I. Nro. 32.901.025, desde el día 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

CELLARIO, Fernando Gabriel – DNI.Nro.32.195.807 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORONEL, Fernando Gabriel – DNI.Nro.30.623.131 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORREA, Ezequiel Gastón – DNI.Nro.33.363.895 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORREA, Ricardo Oscar – DNI.Nro.11.315.900 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

GIANONI, Miguel Angel – DNI.Nro.27.040.949 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

GIMENEZ, Víctor Manuel – DNI.Nro.37.295.782 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

LUPI, Gustavo Marcelo – DNI.Nro.26.346.129 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MALDONADO, Pablo Roberto – DNI.Nro.33.363.987 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MENDOZA, Luís Daniel – DNI.Nro.35.279.291 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MORA, Juan Carlos – DNI.Nro.13.230.564 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MORA, Miguel Ángel – DNI.Nro.17.420.923 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

OVIEDO, Tomás Hugo – DNI.Nro.32.901.281, desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

PAEZ, Fabiana Patricia – D.N.I. Nro. 20.233.079, desde el día 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

ROJAS, Jorge Alberto – DNI.Nro.14.093.881, desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

SALAZAR, Rubén Oscar – DNI.Nro.16.370.501, desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

VALDEZ, Lorena Vanesa – D.N.I. Nro. 30.623.116, desde el día 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

ZABALA, Oscar Ignacio – DNI.Nro.25.773.924 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ZAPATA, Sebastián Hugo – DNI.Nro.31.116.902 desde el 01/02/16 hasta el 30/04/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2016.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N° 032/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Cosa Mueble Registrable, suscripto en fecha 20 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. CELIA MATILDE DEL POPOLO – DNI 5.450.479 - Productora Agropecuaria, domiciliada en calle San Lorenzo N°370, de esta ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es ceder en locación una maquina denominada TRACTOR RURAL, de uso Rural, Marca DEUTZ AX 4140, Modelo 1994;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Cosa Mueble Registrable, suscripto

en fecha 20 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. CELIA MATILDE DEL POPOLO – DNI 5.450.479 - Productora Agropecuaria, domiciliada en calle San Lorenzo N°370 de esta ciudad de Rufino;

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°033/2016**

VISTO:

El Decreto N°013/2016; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo cambios en el personal abocado a guardavidas de los natatorios del Parque Balneario Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dése por finalizada la labor desempeñada como guardavidas a la Srta. GAMBACORTA, Micaela D.N.I. Nro. 36.997.473 el día 30/01/16.

ARTICULO 2°: Designese como guardavidas al Sr. LOPEZ, Luciano - D.N.I.Nro. 39.662.295, en lugar de la Srta. GAMBACORTA, Micaela desde el 01/02/16 hasta 06/02/16, quien percibirá una remuneración por día trabajado de \$200 (Pesos doscientos).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Febrero de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro.034/2016**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que desde el día martes 16 hasta el jueves 18 de Febrero del corriente año, se realiza el “7° Campamento de Adolescentes de Federación Agraria Argentina”, en el Parque Balneario Municipal “Angel Bulgheroni”;

Que este tipo de encuentros representan un acercamiento entre los jóvenes de nuestro país que debe ser promovido desde los organismos públicos;

Que este tipo de actividades merecen el reconocimiento por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el “7° Campamento de Adolescentes de Federación Agraria Argentina” que se realiza desde el día 16 hasta el 18 de Febrero del corriente año, en el Parque Balneario Municipal “Angel Bulgheroni” de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente Decreto al Sr. Orlando Marino - Secretario Gremial de Federación Agraria.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Febrero de 2016.  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 035/2016**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las actividades en la Escuela Municipal de Música; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Establézcase la duración de la hora cátedra de la Escuela Municipal de Música en 45 minutos con un máximo de 40 horas por profesor.-

ARTICULO 2°: Establecer el valor de la hora cátedra en \$70,00 (Pesos setenta).-

ARTICULO 3°: Designese a la Sra. María Cecilia Medero D.N.I. Nro.24.680.785, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de Canto para niños, adolescentes y adultos.-

ARTICULO 4°: Designese al Sr. Jorge Luis Morales D.N.I.Nro.23.959.289, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de enseñanza de instrumentos de viento.-

ARTICULO 5°: Designese al Sr. Diego Rafael Torres D.N.I.Nro.35.248.448, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de enseñanza de guitarra acompañante.-

ARTICULO 6°: Designese al Sr. Miguel Ángel Vera DNI.Nro.06.106.923, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de

enseñanza de bandoneón y dirección de Coro de adultos mayores de la Escuela.-

ARTICULO 7º: Designese al Sr. Omar Nicolás Valles D.N.I. Nro.13.099.974, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de enseñanza de bajo.-

ARTICULO 8: Designese al Sr. Diego Javier Perera D.N.I.Nro.29.415.909, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de saxo, piano y órgano.-

ARTICULO 9: Designese al Sr. José Luis Gallardo D.N.I.Nro.12.179.697, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de iniciación en violín, piano, guitarra y lenguaje musical.-

ARTICULO 10: Designese al Sr. Darío Daniel Cabrera D.N.I.Nro.30.623.068, desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16, a cargo de las clases de batería.-

ARTICULO 11º: Otórguese un adicional de tres horas cátedras mensuales no remunerativo en concepto de participación en eventos, culturales, educativos que el Área de Cultura y Educación disponga.-

ARTICULO 12º: Para la liquidación de los haberes se tomara como base la información que resulte de los registros y documentación del Área de Cultura y Educación y Contaduría Municipal de acuerdo al número de horas cátedras que cumplan cada profesor.-

ARTICULO 13º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad.-

ARTICULO 14º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la Partida 41013 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 15º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, Febrero 22 de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 036/2016**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las actividades en la Escuela de Danzas; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establézcase la duración de la hora cátedra de la Escuela Municipal de Danzas en 45 minutos con un máximo de 40 horas por profesor.-

ARTICULO 2º: Establecer el valor de la hora cátedra en \$ 70.- (pesos setenta).-

ARTICULO 3º: Designase a la Sra. Graciela Haydee Torres DNI 14.374.805.- desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 a cargo de la coordinación general de la escuela y clases de folklore.

ARTICULO 4º: Designase al Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur DNI 14.653.308 desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 quien cumplirá la tarea de Asistente de Coordinación y Coreógrafo General.-

ARTICULO 5º: Designase al Sra. Magali Reynoso DNI 34.175.472 desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 a cargo de las clases de Folclore Estilizado.-

ARTICULO 6º: Designase al Sr. Carlos Carmelo Correa DNI 30.623.056 desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 a cargo de las clases de ritmos latinos.-

ARTICULO 7º: Designase al Sra. Gabriela Valeria Gaspar DNI 28.572.999 desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 a cargo de las clases de Hip - Hop y bastoneras.-

ARTICULO 8º: Designase al Sr. Leandro Adrián Rodríguez DNI36.997.496 desde el día 15/02/16 hasta el 31/08/16 a cargo de las clases de Telas y Acrobacias Aéreas.-

ARTICULO 9º: Otórguese un adicional de tres horas cátedra mensuales no remunerativo en concepto de participación en eventos, culturales, educativos que el área de Educación y Cultura disponga.-

ARTICULO 10º: Para la liquidación de los haberes se tomara como base la información que resulte de los registros y documentación del Área de Cultura y Educación y Contaduría Municipal de acuerdo al número de horas cátedras que cumplan cada profesor.-

ARTICULO 11º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad.-

ARTICULO 12º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la Partida 41013 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 13º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, Febrero 22 de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº 037/2016**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una recomposición en el sueldo de la Coordinadora del P.R.O.D.E.M.

(Programa Rotativo Ocupacional de Emergencia Municipal) Sra. Mercedes Cristina Payero D.N.I. Nro. 13.528.799;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nro. 037/2015.-

ARTICULO 2º: Abónese a la Sra. Mercedes Cristina Payero D.N.I. Nro. 13.528.799, durante el tiempo que realice las tareas de única Coordinadora del P.R.O.D.E.M. (Programa Rotativo Ocupacional de Emergencia Municipal) una remuneración mensual de \$ 3.300.- (Pesos tres mil trescientos) a partir del 01/01/2016, en las mismas condiciones determinadas en el artículo 1ro. del Decreto Nro. 121/98.-

ARTICULO 3º: La erogación mencionada en el artículo anterior será aplicada a la Partida 45305 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, Febrero 23 de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 038/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día Miércoles 02 de marzo próximo, a las 09,30hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

- Proyecto de Ordenanza Nro. 008/2016: Modifíquese el artículo 14º de la Ordenanza N° 2715/2011 - (Consejo de Seguridad Ciudadana).-
- Proyecto de Ordenanza Nro. 009/2016: Derogáse en todos sus artículos la Ordenanza Nro. 2782/2012 (bis).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Febrero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 039/2016**

VISTO:

El Convenio de Pasantías Educativas, suscripto en fecha 19 de febrero de 2016, entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Centro de Extensión Universitaria Rufino y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es implementar dentro de los términos establecidos por Ley N°25.165 un sistema de pasantías en el ámbito de la Municipalidad de Rufino, cuya actividad relacionada con el objeto de este convenio es la tarea administrativa;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto en fecha 19 de febrero de 2016, entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Centro de Extensión Universitaria Rufino y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Febrero de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro.040/2016**

VISTO:

La jornada de actualización “Enfermería Oncológica. Un Desafío” dirigida a enfermeras/os, a cargo del Prof. Mag. Darío Castro, Enfermero del Área Oncológica Hospital Provincial Rosario, Jefe de Trabajos Prácticos Escuela de Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, que se



llevará a cabo el viernes 04 de marzo de 2016, en el Salón Auditorio de la Sociedad Rural de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, con la Coordinación del Área de Salud de la Municipalidad de Rufino, a cargo de la Prof. Marilyn Firpo, llevará a cabo en nuestra ciudad una Jornada de Actualización;

Que esta capacitación aportará conocimientos científicos sobre la oncología clínica;

Que permitirá a los equipos de salud incorporar normas de Bioseguridad y cuidados necesarios para realizar tratamientos de manera segura;

Que las prácticas que se aplicarán en la capacitación permitirán integrar y ampliar los conocimientos sobre el manejo y manipulación de citostáticos;

Que el cáncer es una enfermedad que demanda importantes recursos y exige una optimización en la eficacia y eficiencia de las intervenciones;

Que en este sentido la consideración de los aspectos psicológicos y sociales en el manejo integral y multidisciplinario del fenómeno oncológico esta cobrando una importancia cada vez mayor;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal apoya este tipo de Jornadas de Capacitación en nuestra Localidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal la Jornada de actualización "Enfermería Oncológica. Un Desafío" dirigida a enfermeras/os, a cargo del Prof. Mag. Darío Castro, Enfermero del Área Oncológica Hospital Provincial Rosario, Jefe de Trabajos Prácticos Escuela de Enfermería, Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad de Rosario, que se llevará a cabo el viernes 04 de marzo de 2016, en el Salón Auditorio de la Sociedad Rural de Rufino.-

ARTICULO 2: Entréguese copia del presente Decreto al Prof. Mag. Darío Castro y al Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 29 de Febrero de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nro. 041/2016**

**VISTO:**

Que es necesario contar con una profesora en el Taller de Vitrofundición; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la señora Haydee Tenaglia reúne las condiciones, capacidad e idoneidad para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Haydee TENAGLIA- LC.Nº06.179.592, Profesora del Taller de Vitrofundición, desde el día 15/02/2016 hasta el 31/08/2016, sin revista escalafonaria.-

ARTICULO 2º: la asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales a un valor de \$ 100.-

ARTICULO 3º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la Partida 41013 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, Febrero 29 de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN Nro.006/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 941 año 2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar los funcionarios que representen del Departamento Ejecutivo Municipal que compondrán el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo;

Que la Municipalidad de Rufino, ha designado para formar parte del comité por la patronal, a los siguientes representantes: al Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO - D.N.I. 11.877.304 – Jefe de Gabinete; a la Dra. VIVIANA GISELA REINOSO - D.N.I. 28.572.990 - Secretaria de Control y Fiscalización y al Dr. NORBERTO DAVID VERNA BRUNO -D.N.I.N°30.623.237 - Director Gral. de Cobranzas y Asuntos Jurídicos;

Por ello y en la aplicación de la normativa legal vigente;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO - D.N.I. 11.877.304 – Jefe de Gabinete; a la Dra. VIVIANA GISELA REINOSO - D.N.I. 28.572.990 - Secretaria de Control y Fiscalización; y al Dr. NORBERTO DAVID VERNA BRUNO - D.N.I.N°30.623.237 - Director Gral. de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, ante el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de Febrero de 2016-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN Nro.007/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 116/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciada por la Dra. Patricia Lurá, como profesional interviniente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 4 dicha profesional acredita con poder general la calidad de apoderada de herederos como así también administrador judicial del sucesorio de Néstor Renato Valeri;

Que la peticionante solicita la prescripción de la Tasa Municipal para los contribuyentes N° 1148, 0426, 0035, 1427, 1424 por los periodos hasta el año 2010 inclusive;

Que a fojas 25 se encuentra el detalle con los periodos que se adeudan de tasa Municipal;

Que a fojas 24 consta que el contribuyente no tiene código judicial;

Que a fs 24 la Jefatura de Gabinete dictamina en sentido favorable a la solicitud y hace lugar a la prescripción solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada en relación a los contribuyentes N° 1148, 0426, 0035, 1427, 1424 por los periodos hasta el año 2010 inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Febrero de 2016.- Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN NRO.008/2016

VISTO:

El Expte. N° 180/2016 de fecha 11 de Enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 2 consta Resolución Interna N° 004/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, emitida por el Secretario de Hacienda CP Jorge Acuña, en la cual autoriza a Contaduría Municipal a abonar a la agente municipal Daniela Marina Moya la suma de Pesos Cuatro mil, no remunerativo desde 01-08-15 y hasta 31-12-2015;

Que en fs. 3 consta Resolución Interna N° 005/2015 de fecha 14 de Agosto de 2015, emitida por el Secretario de Desarrollo y Planeamiento Urbano e Infraestructura Arq. Fabio Batan en la cual autoriza a Contaduría

Municipal a abonar al agente municipal Roberto Ricardo Beliera la suma de Pesos Cuatro mil, no remunerativo desde 01-08-15;

Que en fs. 5 el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos informa:

- a) Que la Ley Orgánica de Municipalidades 2756 art. 41 inc. 8 y 9 establece que son facultades exclusivas del Intendente Municipal ejercer la superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia, careciendo el resto de los funcionarios de este tipo de prerrogativas. Que del análisis integrador de dicha norma surge que solamente es el Intendente quien tiene la facultad de contraer obligaciones para con el municipio.
- b) Que el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo y Planeamiento carecían de éste tipo de facultades.
- c) Que la emisión de Resoluciones Internas por funcionarios que no son competentes para tal fin y considerando que por las mismas se emitieron erogaciones de dinero de las arcas de éste municipio, es que resulta de aplicación el art. 60 de la Ley Orgánica de Municipalidades y tal conducta ilícita va en detrimento a la ley provincial 13.230 art. 2 (Ley de ética en el ejercicio de la función pública).

En base a lo expuesto el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos recomienda, conforme a lo establecido en la Ley 9256 art. 41. inc. 8 y 9 declarar nulas la Resoluciones Internas N° 004/2015 y 005/2015, por carecer de facultades las Secretarías que las emitieron y en cuanto al accionar de los funcionarios resulta aplicable el art. 60 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial 13.230;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar nulas las Resolución Internas N° 004/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015 y N° 005/2015 de fecha 14 de agosto de 2015.

ARTICULO 2°: Hacer expresa reserva, en relación a la responsabilidad que pudiere corresponderles a los Sres. Jorge Acuña y Fabio Batán, por los daños que su actuación causare.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los Sres. Jorge Acuña y Fabio Batán.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Febrero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN Nro.009/2016**

VISTO:

El Expediente Nro. 313/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. María Del Carmen Jaime, DNI N° 5.457.692; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita en carácter de cónyuge del contribuyen Hugo Oscar Hernández, la prescripción de la Tasa Municipal para el contribuyente N° 7609 por los periodos 2009 y 2010;

Que a fojas 2 a 6 inclusive se encuentra el detalle con los periodos que se adeudan de tasa Municipal;

Que a fojas 8 a 10 la peticionante acredita la calidad de propietario de su cónyuge;

Que el Dpto. de Asuntos Jurídicos a fs 11 informa que si bien existe juicio de apremio en trámite el mismo abarca solo los periodos 2003-2008, por lo cual dictamina en sentido favorable a la solicitud y hace lugar a la prescripción por los periodos 2009 al 2010 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la señora María Del Carmen Jaime, DNI N° 5.457.692, contribuyente N° 7609, respecto de los periodos 2009 al 2010 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Febrero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCION Nro.010/2016**

VISTO:

La solicitud presentada por los Sres. Vito Antonio Re y José Arnaudo, sobre los contribuyentes Nro. 7366 y 3819, que diera origen al Expediente Nro. 3999/2015, del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la misma es la revisión de la aplicación de la sobretasa por terreno baldío a los inmuebles de su propiedad, contribuyente N°7366 – Ficha Catastral N°988 y contribuyente N°3819 – Ficha Catastral N°8736, ubicados en Sección 03 - Quinta 22- “A-C”;

Que la petición de los mismos radica, en solicitar revisión de la tasa de servicios urbana sobre los contribuyentes referidos con anterioridad, ya que se vieron incluidos dentro de la Ordenanza Nro. 2544/2008 y modificatorias como terrenos baldíos, abonando la sobretasa pertinente;

Que si bien no existen planos sobre la existencia de construcciones sobre dichos inmuebles, a fs. 15/17 obra constatación realizada en dichos inmuebles por la Secretaria de Obras Publicas. De los mismos surge que los contribuyentes Nro. 7366 y 3819 son una continuidad de la industria de pre moldeados EL Ceibo, que no se encuentran divididos internamente y que dependen directamente de la misma, constituyen una ampliación de la zona de trabajo explotada por dicha industria;

De lo expuesto, surge claramente que estos lotes si bien no cuentan con construcción en los términos exigidos por la ordenanza en cuestión, fácticamente constituyen una continuidad indefinida de la Industria El Ceibo, y que por lo tanto aplicarles el régimen de terrenos baldíos iría en contra del espíritu de dicha normativa;

Que, tal solicitud se encuadraría dentro de las estipulaciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2554/2008, artículo 74, inc. g);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Exímase de la alícuota adicional por baldío, de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, a partir de la fecha, a los contribuyentes Nro. 7366 y N°3819 por encontrarse encuadrados en lo previsto en el Artículo 74, inc. g), Ordenanza Nro. 2554/2008.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION N° 011/2016**

VISTO:

Las tareas de supervisión de los Servicios Públicos, que deben desempeñar distintos agentes municipales en sus respectivas reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese un suplemento adicional, de \$4.000 (Pesos cuatro mil), mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por cumplir tareas de supervisión de los Servicios Públicos, a los siguientes agentes municipales:

- MAURICIO CLAUDIO CURIEN, D.N.I. Nro.22.987.683, Legajo Nro. 108, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Presente, a partir del 01 de enero de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.-
  - DARIO ALBERTO MORALES, D.N.I. Nro.16.628.087, Legajo Nro. 091, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Presente, a partir del 01 de enero de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.-
  - RODOLFO ARGARAÑAZ, D.N.I. Nro.17.301.691, Legajo Nro. 247, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Presente, a partir del 01 de enero de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.-
  - ROBERTO OSMAR MARTINEZ, D.N.I. Nro.14.653.386, Legajo Nro. 076, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Presente, a partir del 01 de febrero de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.-
  - ROBERTO RICARDO BELIERA AGÜERO, D.N.I. Nro. 32.348.249, Legajo Nro.383, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Presente, a partir del 01 de marzo de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.-
- ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Febrero de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-